

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1147/2014**

La Paz, 07 de mayo de 2014

**VISTOS:**

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo con código **ANH - DAF ANPE-B-C N° 031/2014 1C "ADQUISICIÓN DE ESTANTES - PRIMERA CONVOCATORIA.**

El Informe Técnico de Anulación DAF UAD 0099/2014 de fecha 05 de mayo de 2014,  
El Informe Legal DJ N° 0280/2014 de 07 de mayo de 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 22 de abril de 2014, la Unidad de Administración de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante nota DAF UAD 0666/2014 solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria correspondiente, adjuntando el formulario de solicitud FS-CBS N° DAFUAD 0269/2014, las especificaciones técnicas y el respaldo del precio referencial,

Que, el mismo que fue aprobado con la certificación presupuestaria DAF/UF/AP/CERT/0269/2014, procediéndose a la elaboración del Documento Base de Contratación (DBC), en cumplimiento al artículo 34; inciso b) de las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), en fecha 25 de abril de 2014, la Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, aprueba el DBC y autoriza el inicio del proceso de contratación.

Que, consecuentemente en aplicación a los artículos 48; 49 y 50 de las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), el Documento Base de Contratación (DBC) y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día viernes 25 de abril de 2014 (número de confirmación 1387649), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 27 de abril de 2014 en los matutinos La Razón y Cambio.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Informe DAF UAD 0099/2014 de fecha 05 de mayo de 2014 emitido por el Jefe Unidad de Administración, estipula que en cumplimiento al cronograma publicado en el SICOES, en fecha 02 de mayo de 2014 se llevó a cabo la reunión de aclaración del proceso de contratación ANH-DAF-ANPE-B-C-N° 031/2014-1C "ADQUISICIÓN DE ESTANTE" - PRIMERA CONVOCATORIA.

Que, el Informe DAF UAD 0099/2014 señala; que en la reunión de aclaración se identificó la existencia de diferencias en las especificaciones técnicas, que forman parte del Documento Base de Contratación, mismas que son las siguientes

MATERIAL y CARACTERÍSTICAS	Material de Estructura: Tablero MELAMINICO DE 18MM, HARDBOARD O MDF DE 3MM, Borde enchapado con PVC plano de 2mm para puertas y PVC delgado para el resto del mueble, todo pegado con máquina.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones en cm: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Largo 160</li> <li>- Profundidad 38</li> <li>- Alto 204</li> </ul> </li> <li>• Material de la estructura: Tablero AGLOMERADO DE 19MM, VENESTA DE 3,5MM.</li> <li>• Divisiones: Tablero melaminico...</li> </ul>

Que, el Informe referido DAF UAD 0099/2014 señala; "Como se puede observar existe una diferencia en el primer párrafo que indica: Material de Estructura: Tablero Melamínico de 18mm, HARDBOARD O MDF DE 3MM; con el tercer punto que indica: Tablero AGLOMERADO DE 19MM, VENESTA DE 3,5MM."

Que, asimismo señala que por motivos de coordinación entre el Área de Contrataciones y la Unidad Solicitante, el Documento Base de Contratación (DBC) fue publicado con las diferencias existentes en las Especificaciones Técnicas.

Que, el parágrafo I del artículo 28 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), modificado por el Decreto Supremo N° 1497 de fecha 20 de febrero de 2013 y el parágrafo IV señalan:

I. *El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato o emisión de la Orden de Compra u Orden de Servicio, mediante resolución expresa, técnica y legalmente motivada. La entidad convocante no asumirá la responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.*

IV. *La anulación hasta el vicio más antiguo, en el caso de que desvirtúen la legalidad y validez del proceso, procederá cuando se determine:*

**b) Error en el DBC publicado**

**Cuando la anulación sea por error en el DBC publicado, la entidad convocante deberá publicar nuevamente la convocatoria en el SICOES.**

Que, las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), dispone en su artículo 35 inciso j), La Unidad solicitante en cada proceso de contratación, tiene como principales funciones: "Elaborar el informe de justificación técnica para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación (...)"

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, el artículo 34, parágrafo I, inciso e) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios establece entre las funciones del RPA: "Cancelar, anular o suspender el proceso de contratación en base a justificación técnica y legal".

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

**POR TANTO:**

La Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 Inciso e) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Anular el proceso de contratación con código ANH-DAF-ANPE-B-C-N° 031/2014-1C referente al proceso de "ADQUISICIÓN DE ESTANTE" - PRIMERA CONVOCATORIA hasta la elaboración del Documento Base de Contratación (DBC)

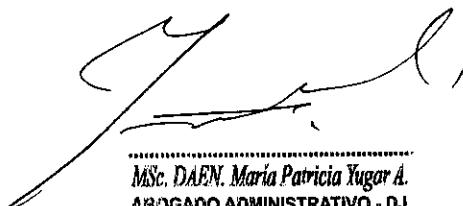
**SEGUNDO.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la página WEB y Mesa de Partes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**TERCERO.-** La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas en actual vigencia.

Es conforme:



LIC. Velma Judith Sathonero de Párrado  
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN  
DE APoyo NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Msc. DAEN. María Patricia Xugar A.  
ABOGADO ADMINISTRATIVO - DJ  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

